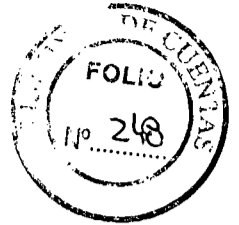




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 MAR 2012

VISTO: el Expediente TCP PR N° 36/2012, caratulado: "S/ RETRIBUCION CONJUEZ ASIGNADO A LA VOCALIA DE AUDITORIA C.P. JUAN M. CABALLERO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 84/2012 se fija la retribución que corresponde al C.P. Juan Manuel CABALLERO por la labor desarrollada en carácter de conjuez reemplazante del Sr. Vocal de Auditoría, en el período comprendido entre los días 16 de enero al 05 de febrero de 2012, aplicando en relación a la actuación en la que tomó intervención el cinco por ciento (5%) de la escala establecida en el ANEXO –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 26 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente.

Que a tal efecto el C.P. Juan Manuel CABALLERO presenta factura A N° 0001-0000002110 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 1.451,63).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 1.451,63), en concepto de honorarios por actuación como conjuez del C.P. Juan Manuel CABALLERO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura A N° 0001-0000002110 por un monto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



2\\...

CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 1.451,63), C.P. Juan Manuel CABALLERO, en concordancia con lo expuesto en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 103 /2012.-

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió

[Signature]
 Dr. Miguel LONGHITANO
 VÓCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia